

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2019-00746.

Revisado el poder general otorgado mediante escritura pública No. 3.043 del 26 de julio de 2013 en la Notaria 47 del Circulo de Bogotá, el señor David Alberto Lozano Buitrago se encuentra facultado para disponer de los derechos en litigio, sin embargo, no puede darse trámite al documento de cesión dado que en el mismo se hace referencia al Juzgado 19 Civil Municipal Circuito de Bogotá, cuando lo correcto es Juzgado 19 Civil Municipal de esta ciudad, por lo que deberá adecuarse el escrito de cesión.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda de conformidad con el inciso 2° del auto de 24 de agosto del presente año, a fin de que intente la ubicación de la señora Xiomara Gutiérrez López en la dirección carrera 50 B # 64-44 Apto 1401 informada por Sanitas EPS, téngase en cuenta en la comunicación deberá indicarse que deberá hacerse parte en el proceso en el estado en que se encuentre.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 111 de 22 de septiembre de 2023.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1cf783bbcf205cc747e78ecef70506df9a0083ed6154e5313cdda26cc8dfe3**

Documento generado en 21/09/2023 11:10:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>